



## **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Dictado por el Gobierno de España el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y

Comprobado que el citado Real Decreto contempla, en lo relativo a la actuación de cada Administración y sin perjuicio de que la autoridad competente, a efectos del mismo, es el Gobierno, lo siguiente:

“Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5 del Real Decreto.”

En el ámbito concreto de esta Administración Local y a los efectos de adaptar aquellas medidas contenidas en el Real Decreto con especial incidencia en esta Entidad, por el presente,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.**- Se suspende la celebración de sesiones plenarias, salvo urgencia. Cuando excepcionalmente deba celebrarse sesión del Pleno, se observarán todas las medidas sanitarias y de prevención oportunas, y quedará prohibida la asistencia de público.

Código seguro de verificación (CSV):

**EB3D D0F5 C130 6C20 AD11**



EB3DD0F5C1306C20AD11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2020

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2020

Num. Resolución:

**2020/00000195**

Insertado el:

**17-03-2020**

**SEGUNDO.-** Que se le traslade la presente Resolución a los miembros de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

Fechado y firmado electrónicamente.

Ayuntamiento de Cardena Paseo De Andalucía, Nº 2 14445 Cardena Córdoba NIF P1401600J www.carndena.es

Código seguro de verificación (CSV):

**EB3D D0F5 C130 6C20 AD11**



EB3DD0F5C1306C20AD11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2020

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2020

Num. Resolución:

**2020/00000195**

Insertado el:

**17-03-2020**